Al contestar por favor cite estos datos:
2023119000239663
18 de Agosto de 2023

COMUNICACIÓN INTERNA

FECHA: **2023-08-18**

DE: **ASESORA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**
Martha Elena Cadena Duran

PARA: **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL**
Arq. JORGE IVAN RODRIGUEZ GUERRERO
Jefe de Despacho

REFERENCIA: MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO No. 1834 DE 2023.

ASUNTO: CONCEPTO JURIDICO DE MODIFICATORIO No. 01, CONTRATO No. 1834 DE 2023, CON OBJETO: DIAGNOSTICO, REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LAS VIAS EN LAS COMUNAS 5 Y 6 (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO) EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA."

Cordial saludo;

Me permito rendir concepto jurídico sobre la viabilidad de la MODIFICATORIO No. 01, AL CONTRATO No. 1834 DE 2023, realizado con INGRAP S.A.S identificada con NIT. 900.937.767-7 representada legalmente por, FABIAN ALBERTO PRATO DUARTE, identificado con número de cedula ° 88.241.027 de Cúcuta, en los siguientes términos:

GENERALIDADES

La totalidad de los Documentos del contrato suscrito previamente, pueden ser verificados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública.

VERIFICACIÓN TECNICA

Según consta en los documentos allegados por el contratista, este cumple con los criterios de capacidad técnica, conforme a lo manifestado por los profesionales de la secretaria de Infraestructura- Subsecretaria de Infraestructura, encargados de realizar la respectiva verificación técnica.

La Subsecretaria de Infraestructura encargados de realizar la correspondiente verificación técnica, mediante Concepto del Supervisor "**CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE**, con radicado No. 2023119100892371 de fecha 18 de agosto de 2023, sobre la solicitud de MODIFICACION N° 01, AL CONTRATO No. 1834 DE 2023.

MINUTA DE LA MODIFICACION

Revisado el clausulado de la Modificación No. 01, se evidencia que se establecieron las obligaciones de las partes, entre otros, por lo que es posible concluir que sus estipulaciones se encuentran acorde a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables en la materia.

Por lo expuesto anteriormente, me permito precisar que el presente concepto es netamente jurídico y corresponde a la verificación de requisitos **técnicos** necesarios para la suscripción de esta clase de contratos.

Así las cosas, me permito manifestarle que es VIABLE JURIDICAMENTE la suscripción de la MODIFICACION No. 01, AL CONTRATO No. 1834 DE 2023, celebrado con INGRAP S.A.S identificada con NIT. 900.937.767-7 representada legalmente por, FABIAN ALBERTO PRATO DUARTE, identificado con número de cedula ° 88.241.027 de Cúcuta.

Atentamente;

MARTHA ELENA CADENA DURAN
Asesora Jurídica de Despacho
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Anexos NO
Copia NO
Requiere respuesta: Si__No_X_

Elaboró: *Leidy Paola Albarracín Morantes – Contratista SIM*